



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefex N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 350 -2012-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 28 de diciembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Que, se ha designado al Ing. Luis Alberto Valdez Alave, como responsable del proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Agro Productivas en los Principales Cultivos Exportables del Valle de Locumba, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2012-GM-A/MPJB.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de diciembre del 2012, la designación del Ing. Luis Alberto Valdez Alave, como responsable del proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Agro Productivas en los Principales Cultivos Exportables del Valle de Locumba, Distrito Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Ing. Luis Alberto Valdez Alave y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERON
GERENTE MUNICIPAL

L. Valdez.

28-12-12.